

El Congreso ratifica el IVA superreducido para las prestaciones vinculadas al servicio

El diputado de CIU, Carles Campuzano, asegura a BALANCE de la Dependencia que la medida es un paso “tímido e insuficiente”, ya que habla de prestaciones “que cubran más del 75% de su precio”



Carles Campuzano

El Pleno del Congreso aprobó ayer la enmienda presentada por CIU para que el IVA superreducido del 4%, que se aplicaba únicamente a los servicios concertados con la Administración, pase a aplicarse también a las prestaciones vinculadas al servicio, que hasta ahora se gravaban con el IVA reducido del 8%. No obstante, en declaraciones exclusivas para este periódico, el diputado de Convergència i Unió, Carles Campuzano, asegura que el IVA superreducido que recoge el texto habla de una prestación económica vinculada al servicio, “que cubra más del 75% de su precio. Lo que supone un paso tímido e insuficiente y, por tanto, seguiremos trabajando para lograr servicios de calidad a precios asequibles”. El IVA al 4% se trata de una reivindicación de empresarios y profesionales del sector, que consideran un agravio comparativo que los servicios concertados se consideraran de primera necesidad y los mismos ofrecidos por los operadores privados no.

El texto ratificado por el Pleno del Congreso habla de aplicar el IVA al 4% a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y de noche y atención residencial contemplados en la Ley de Dependencia. Eso sí, se les aplicará el IVA superreducido “siempre que se presten en plazas concertadas en centros o residencias o mediante precios derivados de un concurso administrativo adjudicado a las empresas prestadoras o como consecuencia de una prestación económica vinculada a tales servicios, que cubra más del 75% de su precio”.

Es decir, cuando el usuario contrate, por ejemplo, una plaza residencial con dinero público, a través de la prestación vinculada al servicio, podrá beneficiarse del 4% siempre y cuando la cantidad asignada sea superior al 75% del coste del servicio. Por ello, el diputado de CIU, Carles Campuzano, asegura a este periódico que el texto aprobado por el Senado y ratificado en el Congreso, además de ser un tímido intento, resulta insuficiente. “Debemos lograr que

no se imponga la limitación del 75% porque, de esta manera, pocos dependientes podrán beneficiarse de la medida. En septiembre retomaremos el tema y seguiremos trabajando para lograr que todas las personas en situación de dependencia puedan acceder a servicios de calidad a precios asequibles. Nuestro objetivo es que se aplique el IVA superreducido del 4% a todos los servicios recogidos en la Ley de Dependencia, independientemente de si el prestador es la Administración o el sector privado”, asevera Campuzano.

CiU introdujo la enmienda al Real Decreto Ley de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo para que el IVA superreducido fuera también aplicado a las prestaciones vinculadas al servicio, “tras mantener diversas reuniones con todo el sector relacionado con la atención a la dependencia. Se trata de una medida que nos venían planteando desde hacía ya tiempo”. Enmienda que fue aprobada en el Pleno del Senado y, finalmente, ratificada en el Congreso, con el respaldo de todos los grupos políticos.

Jueves 22 Julio 2010

Fuente:

<http://www.balancedeladependencia.com>